

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

Contrato Abierto para la contratación del Testigo Social, designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0293/2015, que atestiguará el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados que contengan capítulo de compras, para la adquisición de "Equipo Médico para los Programas de Equipamiento asociado a obra 2015 y reposición", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se le denominará como "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TESTIGO SOCIAL**" representada en este acto por **SERGIO RIVERA SÁNCHEZ**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con lo descrito en el oficio número 095384611400/4789 de fecha 20 de mayo de 2015.

I.6.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administradora del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0293/2015 para atestiguar en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados que contengan capítulo de compras, para la adquisición de "Equipo Médico para los Programas de Equipamiento asociado a obra 2015 y reposición", solicitado por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

I.8.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0293/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "**EL INSTITUTO**" la designación de la empresa **ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000228790-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 26 de mayo de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- Por oficio número 09538461-14B0/5082 de fecha 28 de mayo de 2015 el Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de la empresa **ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**, para participar como Testigo Social para atestiguar en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados que contengan capítulo de compras, para la adquisición de "Equipo Médico para los Programas de Equipamiento asociado a obra 2015, así como el programa de reposición".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N110-2015** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 65 y 66 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 01 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

I.15.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,147 de fecha 20 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Titular de la Notaría Pública número 133 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio número 61,128 de fecha 26 de octubre de 2005.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Sergio Rivera Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,978 de fecha 11 de julio de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Titular de la Notaría Pública número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, la Asociación no tendrá un fin preponderantemente económico, ni perseguirá el lucro, ni la especulación comercial y su objeto será el fomento de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P5M0516</p> <p style="text-align: center;">Adjudicación Directa AA-019GYR019-N110-2015</p>
--	---	--

una cultura cívica en asuntos de interés público, mediante acciones que propicien la verificación, la vigilancia, el control y la evaluación tanto de instituciones y de procesos institucionales del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **OCC050804SN6**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL TESTIGO SOCIAL”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439 despacho 402, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos 5286-5847, 4205-7420, (55) 1633-1276, correo electrónico [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL TESTIGO SOCIAL” y éste se obliga a prestar sus servicios como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados que contengan capítulo de compras, para la adquisición de “Equipo Médico para los Programas de Equipamiento asociado a obra 2015 y reposición”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico por un importe de **\$226,423.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **85 (Ochenta y cinco)** horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$415,552.80 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **156 (Ciento cincuenta y seis)** horas de servicio, con una cuota por hora de **\$2,663.80 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL INSTITUTO**” realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “**EL TESTIGO SOCIAL**”. Para estos efectos “**EL TESTIGO SOCIAL**”, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

- a) Original y copia de la factura que expida **“EL TESTIGO SOCIAL”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de conformidad y visto bueno del Administrador de este contrato, de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente contrato.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente las correcciones no se computará dentro de los **5 (cinco)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL TESTIGO SOCIAL”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL TESTIGO SOCIAL” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL TESTIGO SOCIAL”** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL TESTIGO SOCIAL” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL TESTIGO SOCIAL”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE.- En caso que **“EL TESTIGO SOCIAL”** se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los Contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigua, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

LUGAR.- El que indique el área convocante de “EL INSTITUTO” en el cual se desarrollen los eventos de licitación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” prestará los servicios profesionales objeto de este Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como parte de su participación, “EL TESTIGO SOCIAL” deberá:

1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma “EL TESTIGO SOCIAL” tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a “EL INSTITUTO” y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

“EL TESTIGO SOCIAL” realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitado;
 - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
 - d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del Contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoque **“EL INSTITUTO”**, y
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación.
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **“EL INSTITUTO”** y al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando detecte irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

- V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**.

Cuando el procedimiento de contratación se declare desierto, **“EL TESTIGO SOCIAL”** designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que **“EL INSTITUTO”** determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. **“EL INSTITUTO”** deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

“EL INSTITUTO” proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **“EL TESTIGO SOCIAL”**, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre **“EL TESTIGO SOCIAL”** y **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **“EL TESTIGO SOCIAL”** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

ENTREGABLES:

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“(…)

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

…”

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” se obliga con **“EL TESTIGO SOCIAL”** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** mantendrá informado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** a través del Administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Internacional señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, pudiéndose tratar de:

- a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
- b) Actividades dentro de la Licitación Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

- c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y cuál es el propósito de su colaboración.
 - Proporcionar a **“EL TESTIGO SOCIAL”** toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
 - Permitir a **“EL TESTIGO SOCIAL”** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
 - “EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
 - Dar a conocer a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
 - Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL TESTIGO SOCIAL”** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
 - El Testimonio de **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá ser publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
 - “EL INSTITUTO”**, en el supuesto de que observe que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL TESTIGO SOCIAL” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL TESTIGO SOCIAL” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL TESTIGO SOCIAL” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL TESTIGO SOCIAL” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por **\$2,663.80 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** no preste el servicio conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública, señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL TESTIGO SOCIAL”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL” y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a “EL INSTITUTO” por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL TESTIGO SOCIAL” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL TESTIGO SOCIAL”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL TESTIGO SOCIAL” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, “EL TESTIGO SOCIAL” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL TESTIGO SOCIAL" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0516**

**Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de junio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
ÁREA REQUIRENTE**



MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

ÁREA CONTRATANTE



LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

**“EL TESTIGO SOCIAL”
ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**



SERGIO RIVERA SÁNCHEZ
Representante Legal

**ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **P5M0516**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**, de fecha 15 de junio de 2015.

JASS/AAL/IASN/JEDL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000008

FOLIO: 0000228790-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 408 25/05/2015 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBER DE TRATADOS QUE CONTENGAN CAP DE COMPRAS, PARA LA ADQUISE DE EQUIPO MÉDICO (PROY DE CONVOCATORIA PA-019GYR040-N11-2015) CORRESP AL PROG DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015 Y DE REPOSICIÓN

Fecha Elaboración: 26/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 482,042.00
Cuenta: 42062426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in millions of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Stamp: DIVISION DE CONTRATOS, PRESUPUESTAL, CERRADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

ANEXO 2 (DOS)

**“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA Y
ECONÓMICA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

LISTA DE ASISTENCIA, PARA LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N110-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL "ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA, A.C. DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE OFICIO NO. UNCP/309/BMACP/0293/2015 , PARA EFECTO DE QUE ATESTIGÜE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 Y REPOSICIÓN

1 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HRS.

No.	EMPRESA/ÁREA	NOMBRE	FIRMA
11	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	José Abel Rivero Pedraza	<i>[Handwritten Signature]</i>
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N110-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) MEDIANTE OFICIO NÚMERO UNCP/309/BMACP/0293/2015, PARA QUE ATESTIGÜE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CONTENGAN CAPITULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 Y REPOSICIÓN" (MONTA ESTIMADO 381 MILLONES DE PESOS). LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL O LOS CONTRATO(S) DERIVADO(S), DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, O LA EMISIÓN DEL FALLO EN EL QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO O LA CANCELACIÓN DEL MISMO, SEGÚN CORRESPONDA.---

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61-14B0/5082 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015, EL MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL QUE ATESTIGUARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CONTENGAN CAPITULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 Y REPOSICIÓN", CON ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., CON BASE EN EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/4789 DE FECHA 20 MAYO DEL PRESENTE, MEDIANTE EL CUAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNO AL MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, PARA ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE: -----

- ✓ COPIA SIMPLE DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN.
- ✓ ORIGINAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL TESTIGO SOCIAL, ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.
- ✓ CÉDULA DE ESPECIFICACIONES.
- ✓ COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N110-2015.-----

-DESARROLLO DEL EVENTO-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS



0000037

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/9796, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N110-2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. UNCP/309/BMACP/0721/2014, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

TESTIGO SOCIAL: ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.) ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
ÚNICA	TESTIGO SOCIAL QUE ATESTIGUARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CONTENGAN CAPITULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 Y REPOSICIÓN"	HORA	85	156	\$2,663.80	\$226,423.00	\$415,552.80
SUBTOTAL						\$226,423.00	\$415,552.80
I.V.A. 16%						\$36,227.68	\$66,488.45
TOTAL						\$262,650.68	\$482,041.25

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$226,423.00** (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$415,552.80** (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL O LOS CONTRATO(S) DERIVADO(S), DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, O LA EMISIÓN DEL FALLO EN EL QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO O LA CANCELACIÓN DEL MISMO, SEGÚN CORRESPONDA. -----



QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.1.27. y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N110-2015 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA QUE SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (www.compranet.gob.mx). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0000035

POR EL TESTIGO SOCIAL: -----

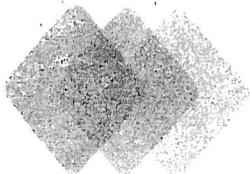
TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL
ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.	
	JOSÉ ABEL RIVERA PEDROZA

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
	JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.	
	PATRICIA BELMONT ZAPATA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N110-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) MEDIANTE OFICIO NÚMERO UNCP/309/BMACP/0293/2015, PARA QUE ATESTIGÜE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CONTENGAN CAPITULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 Y REPOSICIÓN".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta Técnica y Económica relativa a la Participación como Testigo Social de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., respecto de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la "Adquisición de Equipo Médico", correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, así como al Programa de Reposición (PA-019GYR040-N11-2015), para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Antecedentes

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio relativo a la "Adquisición de Equipo Médico", correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, así como al Programa de Reposición (PA-019GYR040-N11-2015), el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la designación de un Testigo Social que coadyuve con la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de contratación.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/0294/2015 de fecha 15 de MAYO de 2015, ha designado a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PMOAC006, para que atestigüe la contratación de referencia.

Datos curriculares del Testigo Social

La presente propuesta será ejecutada en su totalidad por ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. (ONG CCRC), que es una organización de la sociedad civil que tiene por **misión** promover activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones y procesos institucionales en asuntos de interés público, para vigilar el correcto desempeño, al tiempo que se propicia la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en los entes públicos.

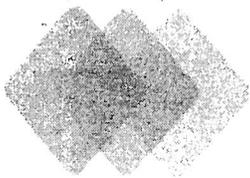
Su **visión** es ser una organización que incide en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo, se visualiza como una institución posicionada en la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Es importante señalar que derivado de los programas que desarrolla la organización en materia de proyectos sociales de beneficio de la sociedad, a la fecha se cuenta con los siguientes registros:

— En la Secretaría de la Función Pública, registrado como **Testigo Social** bajo el folio PMOAC006 a fin de participar como Testigo Social en los procedimientos de contratación pública que realicen las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos dispuestos por la normatividad en materia de adquisiciones y obras públicas vigentes.

— En el Instituto Nacional de Desarrollo Social, como Organización de la Sociedad Civil, bajo el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con el folio OCC0508041501F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



— Ante el Gobierno del Distrito Federal, en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal con el folio DGEDS/ROCDF/0505/08.

— En el Gobierno del Estado de México se encuentra registrado con el carácter de Testigo Social con Número de Registro 007-2011, lo que le permite participar como observador de los procedimientos de contratación que realicen las diferentes dependencias y entidades del gobierno estatal y municipios.

— En el Gobierno del Estado de Guanajuato, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas AC, cuenta con el folio número 007 en el Padrón Estatal de Testigos Sociales de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

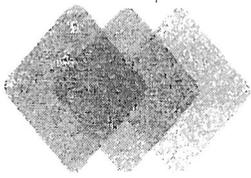
Como parte de los trabajos como Testigo Social se ha participado, entre otros, con los siguientes entes públicos:

Gobierno Federal	Gobierno del Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Función Pública • Secretaría de Salud • Secretaría de Hacienda y Crédito Público • Secretaría de Seguridad Pública • Petróleos Mexicanos • Pemex Exploración y Producción • Pemex Refinación • Comisión Federal de Electricidad • Instituto Mexicano del Seguro Social • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado • Instituto Politécnico Nacional • Luz y Fuerza del Centro • Secretaría de Desarrollo Social • Instituto Federal de Telecomunicaciones • Organismo Promotor de Medios Audiovisuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México • Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México • Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM) • Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, como parte de los trabajos como evaluador externo, se ha colaborado con las siguientes dependencias:

Gobierno Federal	Gobierno del Distrito	Gobierno del Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Función Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Modernización 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Estatal de Seguridad Pública



<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Reforma Agraria • Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación • Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) • Secretaría de Economía • Secretaría de Educación Pública • Secretaría de Desarrollo Social 	<p>Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Desarrollo Social 	
---	---	--

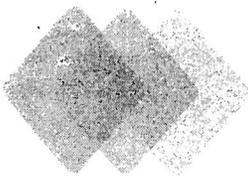
De igual forma, la organización participa en redes de Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales que tienen el objeto de reforzar sus prácticas de incidencia y su efectividad institucional, como por ejemplo:

- Coalición Internacional Amigos de la Convención Anticorrupción de la Organización de las Naciones Unidas (UNCAC Coalition of Civil Society).
- Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)
- Colectivo por la Transparencia
- Red por la Rendición de Cuentas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los proyectos que primordialmente se están impulsando actualmente tienen que ver con la promoción de la participación ciudadana enfocada en la transparencia, la rendición de cuentas y la incidencia para la mejora continua de las instituciones públicas. Esto incluye el emprendimiento de diferentes líneas de acción que incluyen: la investigación de fenómenos de incidencia, la capacitación, la evaluación ciudadana de políticas públicas y la puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y acompañamiento a la gestión pública. Algunos ejemplos de la experiencia adquirida por la Organización en el tema de evaluación durante los últimos años son:

Nombre del proyecto	Entidad	Año
Esquema de Evaluación Integral al Programa de Bajo Desempeño	Secretaría de Salud (programa coordinado en toda la República)	2013
Mecanismo de Acompañamiento Ciudadano a la gestión de apoyos al campo	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2013
Construcción de indicadores para evaluar el impacto de las políticas de promoción cultural y turística en el Distrito Federal.	Coordinación General de Modernización Administrativa – Gobierno del Distrito Federal	2012



Monitoreo al trámite de expedición de permisos para pesca comercial.	Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), Gobierno Federal	2012
Monitoreo al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal	2011
Monitoreo a los trámites en el Instituto Nacional de Derecho de Autor	Instituto Nacional de Derecho de Autor	2010

Por último, es de mencionar que en el pasado hemos diseñado y ejecutado diversos proyectos entre los que destacan la capacitación ciudadana para llevar a cabo ejercicios de monitoreo y seguimiento mediante el uso de la herramienta de acceso a la información, así como proyectos de investigación en materia de participación ciudadana e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas. Durante los dos años anteriores, por tanto, se ha trabajado en coinversión con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en el estudio de las formas de participación e impacto de la sociedad civil en la gestión pública, generando los libros "El Testigo Social" y "Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción" así como el sitio electrónico www.anticorrupcion.mx entre otros productos de difusión.

Metodología

La metodología a aplicar consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia.

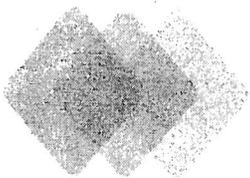
La participación de nuestra organización en el atestiguamiento de referencia será objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. Nuestra actuación deberá regirse en términos de lo establecido en el Artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dispositivos aplicables del Reglamento de la Ley.

Los parámetros metodológicos para la definición de nuestras opiniones y nuestra actuación se encuentran en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Nuestra intervención tenderá a incidir para que todas las actuaciones que lleven a cabo los servidores públicos de la entidad convocante, tendientes a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado por la propia Ley.

Algunas de las actividades que nuestra Organización suele llevar a cabo en el acompañamiento a la entidad son las siguientes:

<i>Descripción genérica de las actividades del Testigo Social</i>	
Actos preparatorios al proceso:	
✓	Reuniones de trabajo previo
✓	Participación en los actos tendientes a la elaboración de contenidos de convocatoria
✓	Revisión de proyecto de convocatoria
✓	Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas
✓	Visitas de campo
✓	Revisión de la investigación de mercado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuando menos tres personas, entre los que destacan:	
✓	Análisis de Convocatoria
✓	Juntas Públicas
✓	Publicación de la convocatoria
✓	Juntas de Aclaraciones
✓	Análisis previo de respuestas
✓	Visitas a los sitios de instalación o edificación
✓	Acto de apertura de proposiciones
✓	Reuniones de pujas de licitantes en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento
✓	Sorteo, Art. 36 Bis de LAASSP
✓	Pruebas de desempeño de los bienes ofertados
✓	Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo
✓	Fallo
✓	Formalización del contrato
Actividades tendientes al seguimiento a la entrega de los bienes contratados	
✓	Entrega de bienes de acuerdo a los términos contractuales pactados o ejecución de obra pública de conformidad con el Programa de Trabajo.

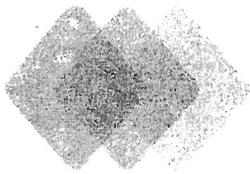
Nuestra actuación contempla la realización de trabajo en campo, mediante la participación en juntas y reuniones de trabajo, así como la ejecución de trabajo de gabinete que conlleva el análisis de la documentación y la elaboración y presentación de recomendaciones e informe final y testimonio de las actividades realizadas.

Propuesta de trabajo y programa de actividades

A efecto de llevar a cabo el atestiguamiento se refieren las actividades y horas de trabajo por invertir para tal efecto, tomando en cuenta los términos de referencia y la información preliminar que nos ha sido proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la información obtenida de nuestra experiencia histórica en procedimientos de contratación previos.

ETAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO DE HORAS MÍNIMO	ESTIMADO DE HORAS MÁXIMO
1	REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSAS AÉREAS DEL IMSS (PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL AL IMSS, ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DE ONG, FIRMA DE CONTRATO Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO)	HORA	4	7
2	VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA COMPRANET DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO. Art 67 II, inciso a RLAASSP	HORA	4	7
3	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PRECONVOCATORIA	HORA	7	10
4	REVISIÓN DE CONVOCATORIA	HORA	5	10
5	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	8	16
6	PREVIO AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES	HORA	3	8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7	PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	3	6
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
9	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS Y RESPUESTAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS.	HORA	2	3
10	ASISTENCIA A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES	HORA	1	2
11	PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	HORA	2	4
12	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OFERTAS	HORA	2	6
13	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	HORA	3	8
14	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS OFERTAS	HORA	2	6
15	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL FALLO	HORA	2	6
16	ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO	HORA	1	2
17	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTO DE CONVOCATORIA	HORA	3	6
18	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONVOCATORIA	HORA	3	6
19	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	2	2
20	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
21	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	HORA	2	4
22	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE FALLO DE LA LICITACIÓN.	HORA	2	5
23	ASISTENCIA A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS QUE AL EFECTO SE FORMALICEN INCLUYENDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL MODELO DE CONTRATO ASÍ COMO LA REVISIÓN LEGAL SOLICITADA AL REPRESENTANTE LEGAL.	HORA	4	6
24	ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y TESTIMONIO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	HORA	12	14
TOTAL DE HORAS			85	156

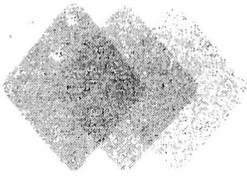
Al efecto, se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con un mínimo de 85 horas y un máximo de 156 horas de trabajo.

Propuesta económica

La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública a través de su oficio No. UNCP/309/BMACP/0720/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, ha comunicado los costos por hora del atestiguamiento de contrataciones en los términos siguientes:

“A partir del 1° de septiembre del año en curso, en todos los casos, la hora por servicio será el equivalente a 38 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal actualmente de \$70.10, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate, conforme al cuadro que se señala más adelante...”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Monto de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el D.F.		Porcentaje adicional servicio a pagar al Testigo Social	Salarios mínimos por hora
5'000,001	34'722,098	0%	38
34'722,099	64'444,197	Mas 10%	42
64'444,198	123'888,394	Mas 10%	46
123'888,395	En adelante	Mas 15%	53

En el caso que nos ocupa, por el monto estimado de la licitación pública a atestiguar de \$381, 000, 000.00, la cuota establecida aplicable es de \$2,663.80 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), El valor del contrato sería de \$226,423.00 como valor mínimo y como valor máximo de \$415,552.80 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados esperados

- a. Proponer al Instituto Mexicano del Seguro Social mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en la contratación objeto de atestiguamiento.
- b. Dar seguimiento a la implantación de las acciones de mejora que se recomienden derivadas de la participación en el proceso licitatorio.
- c. Coadyuvar en el buen desempeño y en el logro de los objetivos de la contratación de referencia.
- d. Emitir al final de la participación el informe final y testimonio de las actividades realizadas por el Testigo Social, del cual se entregará un ejemplar al Instituto Mexicano del Seguro Social y otro a la Secretaría de la Función Pública.

Dicho documento deberá ser publicado en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los diez días naturales siguientes a su entrega.

Entregables y Forma de Pago

Del trabajo realizado se hará un informe final y testimonio de las actividades realizadas. El informe se entregará dentro de los 7 días naturales después de la formalización del contrato con proveedores.

De la participación del Testigo Social en el reporte de actividades referido se acompañará la factura correspondiente a las horas de trabajo acumuladas por el servicio de atestiguamiento social correspondiente a las actividades realizadas por la Organización en campo y gabinete.

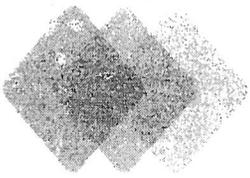
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aspectos relativos a la disponibilidad de la información

Con el propósito de que con nuestro trabajo se obtengan los resultados esperados, se esperaría que nos sea proporcionada, con base en nuestra solicitud, toda la documentación necesaria para la realización del atestiguamiento de la contratación de referencia.

Manejo de información reservada y/o confidencial

La organización tendrá un especial cuidado con el manejo de la información que tenga el carácter de reservado y/o confidencial, debiendo preservar el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje.



La clasificación y el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje deberá de prevalecer en todo momento, por lo que la organización no tiene inconveniente alguno en que ello quede establecido en el instrumento contractual correspondiente.

Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo que participará en este proyecto se integrará por profesionales altamente calificados. Los ejercicios de atestiguamiento que lleva a cabo la organización se desarrollan con la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales, con amplia experiencia en los aspectos normativos y de fiscalización de las contrataciones gubernamentales.

La organización designa como Coordinador de los trabajos del atestiguamiento al Ing. Arturo Peñaloza Sánchez.

El desarrollo de este trabajo estará respaldado con un equipo de trabajo que permite ofrecer mejores resultados, por lo que, eventualmente podrán participar más de una persona en algunos de los eventos que así lo ameriten.

Datos de contacto

Nuestros datos de contacto son:

Domicilio: Heriberto Frías No. 1439 Despacho 402, Col. Del Valle. México, D.F., C.P. 03100. Tel. 5286 5847; 420 57 420 y 55 1633 1276.

Correos electrónicos: serivesa@yahoo.com, artupesa@yahoo.com.mx,
contacto.contraloriaciudadana@gmail.com, srivera@contraloriaciudadana.org.mx y
contacto@contraloriaciudadana.org.mx

De requerirse mayor información nos reiteramos a sus órdenes y aprovechamos la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


LIC. SERGIO RIVERA SÁNCHEZ
Representante Legal y Director Ejecutivo
para el Gobierno Abierto


ING. ARTURO PEÑALOZA SÁNCHEZ
Director Ejecutivo de Atestiguamiento de
Contrataciones Públicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0516
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N110-2015

ANEXO 3 (TRES)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CEDULA DE ESPECIFICACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000004

TÉRMINOS Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CONTENGAN CAPITULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 Y REPOSICIÓN".

(Proyecto de Convocatoria No. PA-019GYR040-N11-2015)

Periodo del servicio:

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) derivado(s) del procedimiento de Licitación, o la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda.

Lugar y fecha de la prestación del servicio:

Oficinas que pertenezcan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en las cuales se desarrollen los eventos de licitación,

Descripción del servicio a contratar:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los servicios como Testigo Social de la **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, Número de Registro ante la **Secretaría de la función Pública PM0AC006** para:

El procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados que Contengan Capitulo de Compras, para la adquisición de **"Equipo Médico para los Programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015 y Reposición"**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 26 Ter y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el diverso 65 de su Reglamento.

Condiciones de precio y pago de servicio:

Condiciones de precio:

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. La participación del Testigo Social será de 85 horas como mínimo, con un importe de \$226,423.00 (Doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un máximo de 156 horas, con un importe de \$415,552.80 (Cuatrocientos quince mil quinientos cincuenta y dos pesos 80/100 M/N), más el Impuesto al Valor Agregado.
3. El costo por hora es de \$2,663.80 (Dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.), más al Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo estipulado por la Secretaría de la Función Pública, en el oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014, de fecha 29 de agosto de 2014.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000003

II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

- a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;*
- b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;*
- c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;*
- d) Juntas de aclaraciones;*
- e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;*
- f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;*
- g) Acto de fallo;*
- h) Formalización del contrato;*
- i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y*
- j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;"*

Forma y plazos en que será convocado el Testigo Social.-

Se determinará en la primera reunión con el Testigo Social.

Entregables:

1. Entregará relación detallada de actividades y horas trabajadas.
2. Emitirá informes parciales.
3. Lo señalado en el art. 68 del Reglamento de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;*
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;*
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;*
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y*
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda al menos durante los tres meses posteriores

0000002



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/0721/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D. F., a 29 de agosto de 2014.

CC. Oficiales Mayores o equivalentes en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y en la Oficina de la Presidencia de la República.
Presentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 34, fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, les informo que esta Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas realizó un ajuste al monto de las contraprestaciones que deberán pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República en las contrataciones que celebren con los testigos sociales.

A partir del 1° de septiembre del año en curso, las designaciones de los testigos sociales y, consiguientemente, los contratos que celebren con los mismos, en todos los casos, la hora por servicio será el equivalente a 38 salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal actualmente de \$67.29, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate, conforme al cuadro que se señala más adelante. La cantidad que se obtenga se multiplicará a su vez por el número de horas que haya dedicado el testigo social en el cumplimiento de sus funciones, el resultado obtenido más el Impuesto al Valor Agregado, será el monto total de la contraprestación que deberá pagarse.

Monto de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el DF	Porcentaje adicional servicios a pagar al Testigo Social	Salarios mínimos por hora
5'000,001	0%	38
64'444,198	Más 10%	42
123'888,394	Más 10%	46
en adelante	Más 15%	53

* Montos menores a 5'000,001, siempre que la contratación tenga impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad de que se trate.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

0020001

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

381 millones de pesos mexicanos.

II. Carácter del procedimiento de contratación

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.

III. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de Equipo Médico.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el Proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

El proyecto de convocatoria (Número PA-019GYR040-N11-2015) será difundido conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del art. 29 el día 15 de junio de 2015.

"Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante 10 días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin señale."

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en el Diario Oficial y en Compranet: 30 de junio de 2015.

Junta de Aclaración: 14 de julio de 2015.

Presentación de Propuestas: 10 de agosto de 2015.

Fallo: 20 de agosto de 2015.

Firma del Contrato: 04 de septiembre de 2015.

Lugar de los eventos: Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en Durango 291, onceavo piso, colonia Roma Norte.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, PH; Col. Roma

Tel. 5726 17 00 ext. 17062 y 17061

Correo electrónico: juan.gutierrezca@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Adolfo Ortiz Guerrero

Enlace IMSS con Testigos Sociales

Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento

Durango 291 Piso P.H. Col. Roma

Tel. 52382700 Ext. 14457y 14465

Correo electrónico: adolfo.ortiz@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cf